

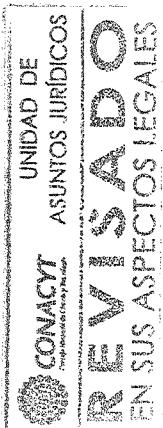
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN "SIICYT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR LA DRA. ROSA EUGENIA SANDOVAL BUSTOS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y NORMATIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL "NODO SONORA", REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. YURIA ALEJANDRA LEYVA CHÁVEZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO; INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y SIGUIENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. El "CONACYT", a través de su Representante, declara que:

- A. Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México. Tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación, vigente.
- B. De conformidad con el artículo 2, fracción XXIII de la referida Ley, tiene entre sus funciones operar en colaboración con las entidades federativas, el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) y el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).
- C. Con fundamento en el artículo 15 de la LCyT, podrá convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios, así como con las Universidades e Instituciones de Educación Superior, su colaboración para la integración y actualización del SIICYT.
- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo



V. Ch. C. H. 1

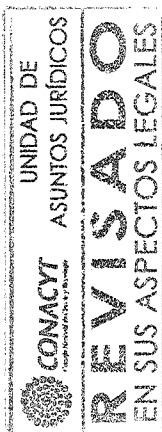
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

- E. La personalidad del Dr. Víctor Gerardo Carreón Rodríguez, para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder general para actos de administración y poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, número 48 931, de fecha 22 de julio de 2014, otorgado a su favor por el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- F. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México.

II. El "NODO SONORA" a través de su Representante, declara que:

1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública, sectorizado a la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 7 de junio de 2007.
2. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico del Estado de Sonora, en su artículo 11, fracción primera, tiene como objeto: formular y proponer la política estatal en materia de investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología e innovación, entre otros.
3. El Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende del nombramiento expedido a su favor, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, del 15 de diciembre de 2015; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CEC0706074L5.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

5. Tiene establecido su domicilio en Comonfort S/N, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

### III. Declaración Conjunta:

**ÚNICA.** Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el "CONACYT" y el "NODO SONORA", con el fin de coordinar sus acciones y recursos para consolidar el intercambio de información, a través del uso del micrositio de nodales para el uso del nodal del **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.**

### SEGUNDA. GRUPO DE TRABAJO

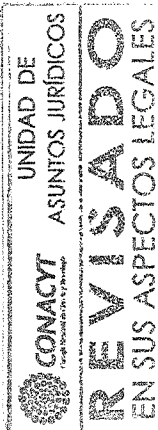
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un grupo de trabajo formado por 4 (cuatro) integrantes, con 2 (dos) representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a este Convenio.
- b) Establecer un plan de trabajo para uso del micrositio de nodales del "SIICYT".
- c) Las demás que acuerden las partes.

### TERCERA. PLAN DE TRABAJO

Para la consecución del objeto del presente instrumento, las partes elaborarán un plan de trabajo, para el uso del micrositio de nodales del "SIICYT", considerando la información relevante que permita lo siguiente:

1. Identificar el alcance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como conocer y difundir sus resultados.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

2. Precisar el acervo de recursos humanos y materiales científicos y tecnológicos, así como su composición y evolución recientes.
3. Propiciar la vinculación entre los productores y usuarios del conocimiento científico y tecnológico para promover la modernización y la competitividad del país.
4. Cumplir las disposiciones estipuladas en el artículo 4 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, vigentes.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL "CONACYT"**

1. Proporcionar un espacio en su servidor para alojar el "NODO SONORA".
2. Verificar que el "NODO SONORA" cargue adecuadamente su información y la actualice como mínimo cada 6 (seis) meses.
3. Brindar al "NODO SONORA" información institucional en CTI a fin de complementar el contenido de su micrositio de nodales.
4. Brindar asistencia técnica para la carga de información que realice el "NODO SONORA".
5. Actualizar el micrositio de nodales para garantizar el óptimo funcionamiento del mismo.
6. Proporcionar al "NODO SONORA" asistencia técnica para el uso y la implementación del micrositio de nodales, a través del correo electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio con el que se cuente.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "NODO SONORA":**

1. Actualizar cada 6 (seis) meses su información como mínimo. De lo contrario, se retirará el espacio asignado en el servidor del "CONACYT".
2. La información que envíen tendrá que ajustarse a los catálogos y requerimientos que determine el "CONACYT".
3. La información que proporcione el "NODO SONORA" será de su propiedad, aunque de acceso público una vez que ingrese al micrositio de nodales, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
CONACYT  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

24

U. C. C. M. 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

4. Utilizar los catálogos adoptados por el "SIICYT", los cuales son el marco de organización a partir del cual el micrositio de nodales permitirá la consulta y análisis de bases de datos distintas y relacionadas con un mismo lenguaje.
5. Permitir acceso a la información a los usuarios del "SIICYT", comunidad científica y público en general.

#### SEXTA. CONDICIONES DE USO

1. El "CONACYT" facilitará el uso del micrositio de nodales al "NODO SONORA" en sus condiciones originales, por lo que no está obligado a desarrollar nuevas funcionalidades.
2. El "CONACYT" no desarrollará mecanismos de transferencia de información para estructuras de datos diferentes a la proporcionada.
3. El "NODO SONORA" podrá modificar la imagen del micrositio de nodales para adecuarla a su imagen institucional, haciendo referencia a que se trata de un nodal del "SIICYT" y muestre el logotipo del "CONACYT", quien proporcionará la asesoría necesaria.

#### SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El "CONACYT" designa a la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología, adscrita a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación para el seguimiento del micrositio de nodales del "SIICYT".

El "NODO SONORA" designa a la Dirección de Investigación y Desarrollo Humano durante la vigencia de este Convenio, con el mismo propósito.

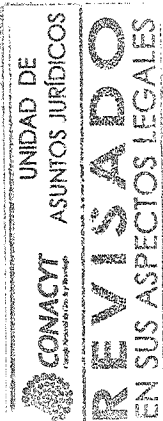
#### OCTAVA. SEGUIMIENTO

El "CONACYT" dará seguimiento a la actualización periódica de la información que el "NODO SONORA" cargue en su micrositio de nodales.

Asimismo, el "CONACYT" se reserva el derecho de dar de baja el micrositio de nodales, cuando la información que se cargue no se considere pertinente o relevante.

#### NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Queda expresamente convenido por las partes, el que toda información y documentación que sea proporcionada entre ellas en virtud del objeto materia del presente instrumento, se considerará como confidencial, y no podrá divulgarse o



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte.

No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea del dominio público.
- b) Después de proporcionarse, se haga del dominio público sin intervención de la parte receptora.

Exceptuándose lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos a la presente relación contractual.

#### DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos de los productos, procesos o técnicas de interés institucional o comercial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad del "CONACYT", y en caso de que el trabajo sea susceptible de publicación, se les dará reconocimiento a quienes hayan intervenido, los que podrán publicarlos previo consentimiento por escrito de las partes.

#### DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente Convenio, cuentan con el personal necesario y elementos propios para llevar a cabo el objeto de este instrumento legal. Por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones solidarios o sustitutos, y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

#### DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio se entenderá como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y tendrá la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018. No obstante; las partes podrán llevar a cabo una evaluación anual de resultados, y en su caso determinar si es viable la continuación de este instrumento jurídico.

Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Colaboración que suscribieron el 12 de febrero de 2015; asimismo, el "NODO SONORA" se obliga a desinstalar de sus equipos el software del "SIICYT" proporcionado por el "CONACYT"

UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
CONACYT  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSITIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

y devolver dicho software en la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología del "CONACYT".

Las partes entienden que cualquier uso inapropiado o doloso del micrositio de nodales del "SIICYT", será denunciado ante la autoridad competente.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el cumplimiento del objeto, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie resolución judicial, mediante notificación por escrito que haga la contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños a las partes, les afectan impidiéndoles temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de sus propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

**DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS**

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CONACYT  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

*[Handwritten signature]*  
7

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSIOTIO DE NODALES DEL SIICYT  
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2017, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

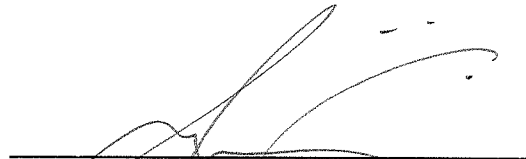
POR EL "CONACYT":

POR EL "NODO SONORA"



**DR. VÍCTOR GERARDO CARREÓN  
RODRÍGUEZ**

Director Adjunto de Planeación y  
Evaluación



**ING. FRANCISCO ANTONIO  
RODRÍGUEZ VALDEZ**

Director General

ASISTIDO POR:

ASISTIDO POR:



**DRA. ROSA EUGENIA SANDOVAL  
BUSTOS**

Directora de Información y Normativa de  
Ciencia y Tecnología



**LIC. YURIA ALEJANDRA LEYVA  
CHÁVEZ**

Directora de Investigación y Desarrollo  
Humano

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL MICROSIOTIO DE NODALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (SIICYT), QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, EL "NODO SONORA". -----  
CONSTE. -----

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES